Nombre del Alumno: Erika Guadalupe López Gordillo

Nombre del tema: Títulos de Crédito y Acciones Procesales Derivadas de los Títulos de Crédito

Parcial: Primero

Nombre de la Materia: Títulos y Operaciones de Crédito

Nombre del profesor: Roxana Claret Moreno Pérez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Tercer

Comitán, Chiapas a 02 de Agosto del 2022

TÍTULOS DE CRÉDITOREINVINDICACIÓN

REINVIDICACIÓN DE UN TÍTULO NOMINATIVO Y A LA ORDEN

ROBO O EXTRAVÍO

De un título de crédito nominativo podrá reivindicarlo o cancelarlo.

ACREDITAR

La propiedad del título de crédito, que perdió su posesión de forma ilícita y quien posee estar identificada.

SUPUESTOS

Que presente el extravío, haya destrucción total, subsistan las menciones y requisitos del documento.

ACCIÓN Y CANCELACIÓN DE UN TÍTULO DE CRÉDITO

ACUDIR EN VÍA

De jurisdicción voluntaria ante el juez del lugar.

DEBE ACOMPAÑAR

Su escrito una copia del documento extraviado o robado.

ADJUNTAR

Pruebas que acrediten la legal posesión que tenía del título.

CONTENER

Nombres y domicilios de: aceptante, girador, librador y librado, etc.

JUEZ

Declara cancelación, autorizará al deudor principal pagar, publicar n Diario Oficial, etc.

PAGO DEL TÍTULO DE CRÉDITO

ACTO

Mediante el cual al cumplirse se extingue la obligación cambiaria.

EXIGIR PAGO

Lo puede hacer el tenedor legitimado, el que paga cerciorarse de la cadena de endosos

QUIEN DEBE PAGAR

El aceptante, suscriptor, librador, aval, aceptante por intervención, girador, endosantes, avalista.

SE DEBE PAGAR

Valor de título, intereses moratorios, gastos de protesto, de cobranza, premios y gastos legítimos.

CUANDO PAGAR

Día fijo, a la vista, cierto tiempo vista, tiempo fecha.

MODALIDADES DEPAGO EN MATERIA CAMBIARIA

PAGO PARCIAL

No está obligado a recibir pago parcial antes del vencimiento.

POR INTERVENCIÓN

Tenedor que no acepte pago, pierde las acciones en contra de aquellos que hubieren sido liberados del pago

CHEQUE

Se convierte en depositario del mismo hasta que se cobre el cheque

MONEDA EXTRANJERA

Deben pagarse en moneda nacional.

EFECTOS DE LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE UN TÍTULO DE

LA MORA

Faculta al tenedor a exigir vía judicial el pago de las sumas respectivas.

ARTÍCULO 157

Cargándoles o pidiéndoles que les abonen en cuenta y girando a su cargo y a la vista

AVAL EN TÍTULOS DE CRÉDITO

EL AVAL

Es un negocio o institución cambiaría por virtud de la cual una persona llamada avalista garantiza el cumplimiento.

ELEMENTOS

Avalista y el avalado

DIFERENCIAS Y SEMEJANZAS ENTRE AVAL, LA FIANZA Y EL OBLIGADO SOLIDARIO

FIANZA

Es consensual y puede existir en un documento por separado.

AVAL

Debe constar en el texto del documento

FIADOR

Responderá frente al acreedor solo si el deudor no lo hace.

OBLIGADO SOLIDARIO

La solidaridad no se presume; resulta de la ley o de la voluntad de las partes.

CONDICIONES A LAS QUE DEBE SUJETARSE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CONTRA EL AVALISTA

SUJETA A:

Los mismos términos y condiciones que rigen la acción en contra del avalado.

ACCIÓN CAMBIARIA

El avalista la tiene en contra de su avalado y en de los obligados

PROTESTO E LOS TÍTULOS DE CRÉDITO

REALIZADO

Por un fedatario público con el fin de demostrar que el documento fue presentado en tiempo para aceptación.

FORMALIDADES

Debe hacer constar en el título, fedatario público levantará acta, lugar y fecha, etc.

LETRA DE CAMBIO

CONTIENE

La orden incondicional, nominativa de una persona llamada girador.

ELEMENTOS PERSONALES

Esenciales, Girador, Girado- aceptante, beneficiario.

ACCIDENTALES

Estos elementos son endosantes, avalista domiciliatario, recomendatario,

VENCIMIENTO

A la vista, cierto tiempo vista, tiempo fecha, a día fijo.

PAGARE

CONTIENE

Una promesa de pagar una suma determinada de dinero formulada por suscriptor.

ELEMENTOS PERSONALES

Suscriptor y beneficiario

CHEQUE

DOCUMENTO VALOR

Dirigido a una institución de crédito en el que se la dá orden incondicional de pago a la vista.

ACCIONES PROCESALES DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO

ACCION CAMBIARIA

DERECHO

Que tiene el tenedor de un título de crédito para exigir el valor del mismo a los obligados a pagarlo.

MODALIDADES DE LA ACCION CAMBIARIA

DOS FORMAS

Acción cambiaria directa y vía de regreso.

CADUCIDAD

Perdida de toda acción cambiaria, no se ejercitó a tiempo.

ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

EJERCITA

Contra el aceptante y sus avalistas.

DE REGRESO

La que concede contra los responsables subsidiarios del pago del cambial.

DE REPETICIÓN

Se configurará primero el derecho de regreso.

EJECUTIVIDAD DE LA ACCIÓN CAMBIARIA

ACCIÓN CAUSAL

Ejerce cuando por haberse extinguido la acción cambiaria, debe atenderse a las obligaciones.

ART. 168 LGTOC

Atender a la literalidad de lo pactado en el título de crédito

EXCEPCIONES OPONIBLES CONTRA ACCIÓN DERIVADA DE TÍTULO DE CRÉDITO

DEFENSA QUE ES

Ilimitado, se hace en consonancia con la realidad de la vida.

COMPETENCIA

Se define como el ámbito, esfera o campo dentro del cual un Órgano de Autoridad puede desempeñar válidamente sus atribuciones.

CLASES DE COMPETENCIA

Punto de vista objetivo y subjetivo

PUEDE DIVIDIRSE EN

Competencia por materia, por territorio, en razón de grado, de cuantía, etc.

DISPOSICIONES LEGALES REGULATORIAS DE LAS EXCEPCIONES

ART.8 LGTOC

Solo pueden oponerse: la incompetencia, las que se funden en el hecho, etc.

FRACCIÓN XII

Establece la declaración especial de ausencia, como consecuencia de la desaparición forzada de hace años.

FASE PROCESAL Y PRUEBAS PARA ACREDITARSE

SE PRESUME

Sirve de motivo de credibilidad sobre la existencia o inexistencia de otro hecho.

MATERIA MERCANTIL

Se puede establecer que es un medio de convicción dirigido al juez, se trata de convencer sobre la verdad

UN INSTRUMENTO

Es la expresión de ideas, adquiriendo la calidad de documento

BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGÍA “TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO”, PROPORCIONADA POR LA UNIVERSIDAD UDS